AÑO CIX - N° 28.076
CORRIENTES, MARTES, 09 de JUNIO de 2020

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... *Pág: Nº 2*
Resoluciones ..... *Pág: Nº 5*
Acordadas ..... *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior ..... *Pág: Nº 6*
Remates - Interior ..... *Pág: Nº 9*

Sección General

Edictos Municipales ..... *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios ..... *Pág: Nº 14*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo
Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda
Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 568

Corrientes, 18 de marzo de 2020

Visto:
EL expediente Nº 150-00128-2020 del registro de la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes, y,
Considerando:
Que, en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 49 de fecha 02 de marzo de 2020 de la Secretaría de Energía, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en la mencionada norma legal se acepta la renuncia al cargo presentado por el Agente Facundo Nahuel Avellanal, D.N.I. N° 34.165.765, por razones personales.
Que, a fs. 10 el Departamento Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos emite Dictamen N° 45 de fecha 02 de marzo de 2.020, recomendando al Sr. Secretario de Energía dicte la Resolución de aceptación de la correspondiente renuncia conforme a lo establecido en los artículos 40º inc. j de la Ley N° 4.067.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 49 de fecha 02 de marzo de 2.020 de la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese a la Secretaria de Energía, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 667

Corrientes, 16 de abril de 2020

Visto:
El Convenio suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; y
Considerando:
Que el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia de Corrientes han suscripto un Convenio en el cual se comprometen a aunar esfuerzos para prevenir, minimizar y neutralizar las consecuencias del avance de la pandemia provocada por el Coronavirus (COVID-19).
Que de acuerdo a las registraciones verificadas en el Sistema Integrado de Información Financiera existen ingresos efectivos de recursos como consecuencia del convenio antes mencionado, los que serán destinados a satisfacer la demanda de servicios sanitarios que se vieron incrementados por encima de la habitualidad y en función de la oferta existente en la provincia.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que

los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 14/2020 de la Jurisdicción 04 – Ministerio de Salud Pública, N° 62/2020 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos N° 75/2020 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Salud Pública y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 659

Corrientes, 14 de abril de 2020

Visto:
El expediente Nº 190-00073-2020 del registro del Ministerio de Turismo,
Considerando:
Que la Directora General de Administración del Ministerio de Turismo solicita incorporar al presupuesto vigente los remanentes presupuestarios correspondientes a obras desarrolladas en el marco del Plan Iberá II, Plan Estratégico Iberá, Unidad Ejecutora Provincial Comité Iberá y Convenio Mutuo entre el Banco de Corrientes S.A. y la Provincia de Corrientes.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., certificación de la Tesorería General de la Provincia y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 18 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2020 y Nº 06/2020 de la Jurisdicción 19 – Ministerio de Turismo y de recursos N° 72/2020 y Nº 73/2020 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Turismo y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 658

Corrientes, 14 de abril de 2020

Visto:
El expediente Nº 100-12-12-01601/2019 y acumulado el expediente N° 123-15-11-19058/2019, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DEPARTAMENTO PERSONAL REF.: CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2020, y
Considerando:
Que en las actuaciones de referencia se peticiona la aprobación de la Resolución Nº 0051 de fecha 30 de enero de 2020, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que el acto administrativo citado se dictó en atención a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los

objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2, y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0051 de fecha 30 de enero de 2020, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº_654

Corrientes, 14 de abril de 2020

Visto:
El Expediente N° 310-21571-2019 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de un tubo de tubo de Rayos X de 5.0 MHU, para el tomógrafo Toshiba modelo Aquilion Lightning del Hospital "Dr. José R. Vidal" de esta ciudad.
Que a fs. 12 obra Resolución Nº 606 de fecha 26 de Febrero de 2020 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 13 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un tubo de Rayos X de 5.0 MHU, para el tomógrafo Toshiba modelo Aquilion Lightning del Hospital "Dr. José R. Vidal" de esta ciudad, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 7.362.595,00).
Que a fs. 16 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 1295 de fecha 27 de Febrero de 2020, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 7.362.595,00).
Que a fs. 17, obra Opinión Legal Nº 796 de fecha 2 de Marzo de 2020 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 19 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 158 de fecha 10 de Marzo de 2020, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.
Que a fs. 21 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.", para la adquisición de un tubo de Rayos X de 5.0 MHU, para el tomógrafo Toshiba modelo Aquilion Lightning del Hospital "Dr. José R. Vidal" de esta ciudad, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 7.362.595,00).
Que a fs. 22/23, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 03074 de fecha 6 de Abril de 2020.
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado e), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso d) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.
Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un tubo de Rayos X de 5.0 MHU, para el tomógrafo Toshiba modelo Aquilion Lightning del Hospital "Dr. José R. Vidal" de esta ciudad, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 7.362.595,00), conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 7.362.595,00), con imputación a la partida 2-0-0-4-333-0 –MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS-.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado e), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso d) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Resoluciones

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes
Resolución N° 31/2020 (R.P.)

Corrientes, 23 de marzo de 2020.-

Asunto: Adhesión a los artículos 1º, 3º, 4º, 11º y 12º del Decreto Nº 592/2020 del Poder Ejecutivo Provincial.

Visto:

El Decreto Nacional N° 297/2020 (DNU), la Ley Nº 6.528 y los Decretos Nº 507/2020, Nº 527/2020, Nº 531/2020 y Nº 588/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia, la ley de Emergencia Sanitaria Nº 6.528, la Ley de Administración Financiera Nº 5.571, Decretos Nº 3.055 y Nº 30.56 y Acordadas Nº 09/2004 y 10/2004 del H. Tribunal de Cuentas, y,

Considerando:

Que a través de dichas normas y actos administrativos se pretende proteger a toda la población de la Provincia de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) declarada recientemente por la Organización Mundial de la Salud. Que además la Provincia se encuentra también afectada por la situación epidemiológica producida por el Dengue. La emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVIS-19), junto con las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y;

La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial (Ley Nº 5.571) en su Capítulo VI – Del Sistema de Control Interno – regula el Control Interno a llevarse a cabo por la Contaduría General de la Provincia. Que la Ley N° 5.571 en su Art. 93º establece que el sistema de control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial del sector público provincial estará a cargo de la Contaduría General de la Provincia; y que la organización y el funcionamiento del sistema de control interno deberán ajustarse a las disposiciones de esta ley, y de las normas que a tal efecto apruebe el contador general de la Provincia Que el Decreto Nº 3055/2004 (29-12-2004) y su respectivo Anexo I reglamentan el Régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

Que, el Art. 85º establece –en su último párrafo- que dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público provincial, excluida la administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables financieros del último ejercicio concluido, con las notas y anexos que correspondan, que surjan del sistema de contabilidad gubernamental, a efectos de su integración a la Cuenta de Inversión del ejercicio. Que el Art. 88º de la Ley N° 5.571 establece que la Contaduría General de la Provincia deberá formular y remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia, antes del 30 de abril de cada año, la Cuenta de Inversión del ejercicio financiero anterior.

Que el Art. 89º de la Ley N° 5.571 la Cuenta de Inversión deberá el Poder Ejecutivo presentar anualmente a la Legislatura Provincial durante el mes de mayo del año siguiente al que corresponda tal documento. Que el Art. 85° Inc. a) del Anexo I del Decreto N° 3056/04 establece que autoridades autorizan las contrataciones directas.

Que entre los considerandos del Decreto Nacional N° 297/2020 (DNU) establece que con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que, el Decreto Nacional N° 297/2020 (DNU) establece en su Artículo 1º que, a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que, en consecuencia, es obligación acompañar desde este ámbito y competencia las decisiones que se vienen tomando desde el Estado Nacional y Provincial.

Por ello, y por las facultades conferidas por la Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375;

El Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia

Resuelve:

Art. 1º) ADHIERESE a los artículos 1º, 3º, 4º, 11º y 12º del Decreto Nº 592 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 23 de marzo de 2.020.

Art. 2º) LA PRESENTE Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo, previa inclusión en el próximo acuerdo ordinario a celebrarse.

Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

Dr. Jose L.M. Ramirez Alegre (Presidente).

C.P. Emilia Nelly Herrera De Duarte (Secretaría General Técnica).

I: 09/06 V: 11/09

Acordadas

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes
Acordada N° 533/2020 (R.P.)
Corrientes, 5 de Junio de 2020.-

Asunto:
Aplicación Art. 7º y 17º Ley Orgánica Nº 3.757 y su modificatoria Nº 5.375 (T.O), atento a la designación del Sr. Vocal C.P. Alejo Maximiliano Solari Bacchio.
Visto:
Las normas constitucionales vigentes, lo previsto por los Art. 7° y 17º de la Ley N° 3.757 y su modificatoria, Ley 5.375, Orgánica de este Tribunal, la Acordada Nº 311/2013, y;
Considerando:
Que por Acordada Nº 518/2019, de fecha 22 de Noviembre de 2019, se estableció el orden de prelación para el reemplazo transitorio y automático del Presidente del Tribunal, en los casos establecidos en el Artículo 7º de la Ley Nº 3.757 y su modificatoria Ley Nº 5.375 para el año 2020, como también la designación de Subrogante legal a los efectos indicados en el art 17º de la citada Norma Legal;
Que por Resolución Nº 08 de la H. Cámara de Senadores, de fecha 14 de Mayo de 2020, y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes Nº 777, de fecha 20 de Mayo de 2020; se resolvió designar en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia al **C.P. ALEJO MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO**- **DNI Nº 24.046.607**, por lo que se hace necesario para un mejor ordenamiento y coordinación de las tareas del Organismo, dejar establecido por parte del H. Cuerpo, un nuevo orden de prelación para el reemplazo transitorio y automático entre los señores Vocales.
Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 3.757 y su modificatoria Ley N° 5.375,
El Tribunal de Cuentas de la Provincia
Acuerda:
Art. 1º) MODIFIQUESE el Art. 2º y 3º de la Acordada Nº 518/19 de fecha 22 de Noviembre de 2019, por las razones expuestas en el considerando, **los que quedarán redactados de la siguiente manera:**
Art. 2º) ESTABLECESE el siguiente orden de prelación para el reemplazo transitorio y automático del Presidente del Tribunal, en los casos establecidos en el artículo 7º de la Ley Nº 3.757 y su modificatoria Ley Nº 5.375, para el año 2.020:
1º) DRA. LAURA CRISTINA VISCHI
2º) C.P. RUBEN ALFREDO OJEDA
3º) C.P. JORGE OSIRIS GALARZA
4º) C.P. ALEJO MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO
Art.3º) DESIGNASE Presidente Subrogante para el año 2.020, a los efectos indicados en el Art. 17º de la Ley Nº 3.757 y su modificatoria Nº 5.375, al **C.P. JORGE OSIRIS GALARZA** y como vocal con competencia a la **DRA. LAURA CRISTINA VISCHI** y como Vocales Subrogantes al **C.P. RUBEN ALFREDO OJEDA** y al **C.P. ALEJO MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO.**
Art.4º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia, regístrese y archívese. –
Dr. Jose L.M. Ramirez Alegre (Presidente).
C.P. Maximiliano Solari Bacchio,
C.P. Rubén A. Ojeda,
C.P. Jorge O. Galarza,
Dra. Laura C. Vischi (Vocales).
C.P. Emilia Nelly Herrera De Duarte
I: 09/06 V: 11/09

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 130975/16

El Señor Juez Dr. Mario Antonio Fernandez Corona, del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en el 4° Piso del Edificio de Tribunales, ubicado en la calle 9 de Julio N° 1.099, de ésta Ciudad, cita y emplaza al/los heredero/s y/o al representante legal del Sr. Bernardino Maidana, DNI 5.644.911, para que en el término de dos (2) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, en los autos "Banco De Corrientes S.A. C/ Maidana Bernardino Y Aguirre Trinidad S/ Ejecutivo"; Expte. Nº 130975/16, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él, de conformidad al art. 343, 145 y cc. del C.P.C. y C. de la Provincia.- El auto que así lo ordena dice: "N.º 6423 - Corrientes, 18 de Mayo de 2020.- ...A tal fin cítese por edictos a los herederos del Sr. Maidana Bernardino, a estar a derecho en el plazo de dos días hábiles, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. ...Notifiquese." Fdo. Dr. Mario Antonio Fernandez Corona. Juez. Juzgado Civil Y Comercial Nº 8. Corrientes
Dra. Karina Olivo – Secretaria
I:08/06 – V: 09/06

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte Nº PXG 34913/19

Por disposición de S.S, Sr. Juez de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VICTOR JAVIER MAIDANA, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde

en las actuaciones caratuladas: "MAIDANA VICTOR JAVIER P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR.-SANTA LUCIA (INT. N. 31.542)", Expediente Nº PXG 34913/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 29 de mayo de 2020.-

Dr. Carlos A. Balestra
I: 04/06 V: 10/06

Expte Nº PXG 34641/19

Por disposición de S.S, Sr. Juez de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: JOSE INSAURRALDE, cuyo último domicilio conocido fuera Bo. La Quebrada de Santa Lucía, Ctes. a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "GOMEZ JORGELINA ESTER S/ DENUNCIA P/SUP. AMENAZAS CALIFICADAS - SANTA LUCIA (INT. N. 31.446)", Expediente Nº PXG 34641/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 27 de mayo de 2020.-

Dr. Carlos A. Balestra
I: 04/06 V: 10/06

Expte Nº PXG 34641/19

Por disposición de S.S, Sr. Juez de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: AXEL YAIR IBAÑEZ, cuyo último domicilio conocido fuera Lavalle N° 1425 Santa Lucia-Ctes. a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "GOMEZ JORGELINA ESTER S/ DENUNCIA P/SUP. AMENAZAS CALIFICADAS - SANTA LUCIA (INT. N. 31.446)", Expediente Nº PXG 34641/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 27 de mayo de 2020.-

Dr. Carlos A. Balestra
I: 04/06 V: 10/06

Expte. Nº 34971

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se *CITA* y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a EDUARDO SEBASTIAN PEREZ, DNI Nº 27.307.099, argentino, soltero, de ocupación albañil, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle Bolivia 1562, a prestar declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "PEREZ SEBASTIAN EDUARDO P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL- GOYA (INT. N. 31.581)", Expte. Nº 34971, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº2 Secretaria Nº3 de Goya (Ctes.), DRA GUADALUPE DIAZ COLODRERO.
GOYA (Ctes), 28 de mayo de 2020

Dra Guadalupe Diaz Colodrero.
I: 05/06 V: 11/06

Expte. N° LXP 20639/19

Juzgado de Paz de Yapeyú, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en Yapeyú, departamento de San Martin, sito en calle Obispo Romero N° 498, a cargo de la Dra. Noemi Figari, Juez, Secretaría a cargo de la Sra. Silvia Lucero, secretaria subrogante Cita Y Emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: ubicado en la localidad de Yapeyú, Departamento San Martin, consistente en el Solar ``D'', Lote 4, Manzana N° 48, Adrema N° T3-1015-1, a efectos de que se presenten a estar a derecho, a los autos caratulados: "Solan Juan Mariano C/Quien o Quienes se Consideren con Derechos Respecto del Inmueble Ubicado en el Solar D, Lote 4, Manzana 48 de la Ciudad de Yapeyu Pcia. de Ctes. S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° LXP 20639/19, por el término de dos días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en el proceso. Yapeyú 06. De Febrero 2019.-
---

Dra Noemi E. Figari – Juez de Paz
I:08/06 – V: 09/06

Expte. Nº QXP. 3444/13

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquina, Pcia. de Ctes., sito en Belgrano Nº 108, a cargo de la Dra. Maria Lourdes Silvero Juez, Secretaria Nº 2 a cargo del Dr. Joaquín Romero Alves, en los autos caratulados:"Girardini Carlos Hipolito Y Otros C/Municipalidad De Esquina Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Posesión Veinteañal", Expte. Nº QXP. 3444/13, cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble

individualizado como: una fracción de la Chacra Nº 36, Parcela 036-001, del Departamento de Esquina, Pcia. de Ctes., constante de una superficie total a prescribir de 3 ha. 79 a. 39 ca., ubicado en el Departamento de Esquina, Pcia. de Ctes., entre los siguientes linderos: Norte calle Pública de por medio la Chacra Nº 35, Sur Parcela 002 y 003 de la Chacra Nº 36 a nombre de Carlos H. Girardini y Otros, Este Remanente de Chacra Nº 36 a nombre de Carlos H. Girardini y Otros, Oeste calle Pública de por medio la Chacra Nº 23, según plano de mensura acompañada a estos obrados, suscripto por el agrimensor nacional Roque Osvaldo Canteros visado en fecha 28/11/12 y registrada con el Nº 3.303-K en fecha 17/01/2013 ante la Dirección General de Catastro, bajo Adrema G1-003581-2.Publíquese por el término de 2 días. El Auto que dispone dicho requerimiento, lleva el "Nº 1148, Esquina, Ctes., 14 de Febrero de 2020. AUTO Y Vistos:;;;. Resuelvo: Citar y emplazar por edictos a quiénes se consideren con derechos sobre el Inmueble identificado con Adrema G1-003581-2 (3ha. 79 a. 39 ca.), por el término de Ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese. -Fdo. Dra. Maria Lourdes Silvero Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquina, Pcia. de Ctes., 05 de Marzo de 2020._

Joaquin Alves – Secretario

I:08/06 – V: 09/06

Expte.N º LXP 20009/19

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, a cargo del Dr. Agustín Martin Gatti, Secretaria a cargo del Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, en los autos caratulados "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/PATRICIO ALFREDO CHAMORRO S/PROCESO EJECUTIVO" EXPTE.N º LXP 20009/19,INTIMA al Sr. Patricio Alfredo Chamorro D.N.I. N.º 26.697.O73 el pago de la suma de Pesos ($178.818,45) Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho Con Cuarenta Y Cinco Centavos, en concepto de capital reclamado con mas el treinta por ciento (30%) de la citada suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas, en defecto de pago se trabara embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas sumas y citara de remate para que dentro del termino perentorio de tres días oponga las excepciones legitimas que creyere tener, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Conforme lo establece la providencia que a continuación en su parte pertinente se trascribe, Nº14.821 de fecha 13 de diciembre del 2019.- Atento a lo peticionado habiéndose cumplido con lo establecido en el art. 145 del C.P.C. Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y en un Diario de Circulación local durante un día, emplazando a Patricio Alfredo Chamorro D.N.I. N.º 26.697.073, en los términos dispuestos por providencia Nº5704 de fecha 22 de mayo de 2019, la que deberá transcribirse en el edicto de citación, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (articulo 531 del C.P.C y C.). Notif.- Fdo. Dr. Agustín Martin Gatti, Juez, Secretaria Subrogante Dra. María Fernanda Faraldo. A continuación, se transcribe la providencia N.ª 5704 de fecha 22 de mayo de 2019… Por promovida Acción Ejecutiva contra Patricio Alfredo Chamorro. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS ($178.818,45) Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho Con Cuarenta y Cinco Centavos, en concepto de capital reclamado con más el treinta por ciento (30%) de la citada suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes del demandado hasta cubrir ambas sumas y cítese de remate para que dentro del termino perentorio de tres días oponga las excepciones legitimas que creyere tener, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución…

Interviniendo en dicho diligenciamiento el Dr. Alfredo Fernando Pinelli y/o persona que este designe, encontrándose facultado a denunciar domicilio, designar depositario judicial e indicar bienes a embargar…Fdo. Dr. Agustín Martin Gatti, Juez-Dr.Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni. Paso de los Libres 28 de Febrero del 2020

Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni,

I:08/06 – V: 09/06

Expte Nº PXG 32957/19

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: GONZALO JAVIER SOTO, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "SEGOVIA ROBERTO ANTONIO P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT. Nº 30.572)", Expediente Nº PXG 32957/19, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 01 de Junio de 2020.-

Dr. Carlos A. Balestra

I: 08/06 V: 12/06

Expte Nº PXG 30870/18

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MARIA ELENA OCAMPO, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "NUÑEZ HECTOR MARTIN S/DCIA P/SUP. ESTAFA-GOYA", Expediente Nº PXG 30870/18, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado, en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de

conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 04 de Junio de 2020.-

Dr. Carlos A. Balestra

I: 08/06 V: 12/06

Expte Nº9932/19

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, secretaría a cargo de la autorizante, situado en calle General Rodríguez Nº505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre del inmueble situado en la Manzana 59 de la ciudad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, identificada según plano de mensura Nº1297-I confeccionado por el Agrimensor Nacional Gualberto Nicolás en fecha 16 de septiembre de 2008, con su frente por calle Pujol, midiendo: del Polígono A-B 10,95 mts., del Polígono B-C 40,50 mts., del Polígono C-D 10,95 mts., del Polígono D-A 40,06 mts., contando con una superficie total de 440,63 m2, lindando al Norte con calle pujol, al Sur con terreno presunto municipal, al Este Mercedes R. Lugo y otra, al Oeste con terreno presunto municipal, sin Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y, en el Registro de la Municipalidad de Mburucuyá, y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria M1-2074-1, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "ALVAREZ GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYÁ Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DEREHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", (Expediente Nº9932/19).--

Mburucuyá, Corrientes, de 2020.-

Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT

I: 09/06 V: 10/06

Expte N° GXP-38872/20

El Juzgado Civil y Comercial N°: "2", a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Secretaria Nº: "4" a cargo del Dr. Eduardo A. Muniagurria, Secretario, ubicado en calle Colón N°: 671 de la Ciudad de Goya, CITA y EMPLAZA a los demandados: Agapita Avalos de Villán, LC. 0.728.732; Maciel Mirta, LC. 6.021.880, Villán Francisco, LE. 5.714.509, Villán Ignacio Robustiano, DNI. 14.028.839, y/o sus herederos y/o a quienes se crean con derecho sobre un inmueble descripto en la demanda, individualizado en el Plano de Mensura para Usucapión Duplicado Nº: 11428-N, el cual se encuentra ubicado en Paraje "San Ramón o Manantiales" de la "Tercera Sección", Goya, Corrientes, Argentina, integrado por los Puntos Letras: "A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-A", constante de una Superficie total de: 66 Has. 91 As. 89 Cas.; que Linda: Oeste: Camino Público (Tierra); Agapita Ávalos de Villán; Mazzuchini Pedro Alfredo; Juana Josefina Villán y Juan Madina (posesión); Este: Mazzuchini Pedro Alfredo y Crescencia Villán y Otros; Norte: Maciel Ramón Bartolomé; Mazzuchini Pedro Alfredo y Agapita Ávalos de Villán; y al Sur: Juana Josefina Villán y Juan Madina (Posesión); Osvaldo Ernesto Vicentin y Otros, y Agapita Ávalos de Villán.-Inscripto el Dominio en mayor extensión Tº: 2, Fº: 376, Fca. 291, Año: 1953, Dpto. Goya, Folio Real Matrículas Nº: 5258 y Nº: 25.972 - Goya y bajo Adrema: I1-8661-2, para que comparezcan a éste Tribunal a estar a derecho, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificados, a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres para que los represente, en relación a los autos: "PEZZELATTO HORACIO RUBEN C/AVALOS DE VILLÁN AGAPITA Y/OTROS Y/O SUS SUCESIONES Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente "GXP-38872/20".- Goya, 19 de mayo de 2020.- Fdo. MONICA SANABRIA. Abogada – Secretaria Subrogante. Juzgado Civil y Comercial N°: 2. Goya. Ctes.-

Dra MONICA SANABRIA

I: 09/06 V: 10/06

Remates

Expte. BXP Nº 3995/14

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), a cargo de la Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, Secretaría Autorizante, a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde en los autos caratulados: "SCHELLER Y CIA. S.AC.I.A C/ RICARDO ALBERTO MONZÓN Y GERARDO ALCIDES MONZÓN S/ EJECUTIVO", Expte. BXP Nº 3995/14, se comunica por el término de dos (2) días, que el Martillero LUIS IGNACIO GHIGLIONE, Mat. Prof. Nº 214 – M.J. Nº 577 Fº 82 Lº IVº, procederá a vender en PÚBLICA SUBASTA: un automóvil Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: Sedan 5 Puertas, Modelo: Gold Trend 1.6 GP, Marca Motor: VOLKSWAGEN, Nro. de Motor: CFZM80082, Marcha Chasis: VOLKSWAGEN, Nro. de Chasis: 9BWAB05U3ET103001, Año: 2013, Dominio: NHW915, en regular estado de conservación: con 64.950 km según puede leerse en la pantalla eléctrica; con dos (2) llaves de encendido; el vehículo tiene roto el radiador; con sus cuatro ruedas colocadas con sus tasas, y con rueda de auxilio; con una abolladura en la puerta trasera, otra en la punta del capot y pequeñas abolladuras en la puerta del conductor. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, en dinero al contado y al mejor postor. SEÑA: 30% en el acto y a cargo del comprador; el saldo deberá depositar el adquirente dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación de la subasta, para lo cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Bella Vista. DEUDAS: Adeuda a la Municipalidad de Bella Vista en

concepto de Impuesto Automotor la suma de $25.671,83.- al día 20/12/2019, las que serán a cargo de quien resulte comprador como así también los gastos y/u honorarios que demanden la transferencia del mismo. LUGAR DE LA SUBASTA: Mariano I. Loza Nº 98 de la ciudad de Goya. DÍA: Sábado 27 de Junio de 2020. HORA: 10,00 hs. COMISION: 10% en el acto de remate a cargo del comprador.
Para informes y/o ver el automotor a subastar, comunicarse con el Martillero actuante, en horario de oficina, a los Teléfonos 03777- 420837 ó Cel. 3777-629311.

NOTA: El Dr. RODRIGO VILAS, se encuentra facultado para hacer posturas en el acto de la subasta a nombre de la actora, hasta compensar el monto del crédito reclamado, y en caso de que resulte adjudicada, se la eximirá del pago de la seña establecida, abonando únicamente la comisión del martillero.
Bella Vista (Ctes.), 01 de Junio de 2020.- Fdo: Dra. Karina A. Villaverde Zoni. Secretaría Nº 1. Juzgado Civil, Com, Laboral y de Familia. Bella Vista – Ctes.
Publíquese por dos (2) días.-
Dra. Karina A. Villaverde Zoni. - Secretaría
I: 08/06 – V: 09/06

Sección General

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 50-Lote 8 (Fracción) s/ Catastro Municipal. Según plano de mensura número 1552- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 10,00 m; (B-C): 15,00 m; (C-D): 10,00 m; (D-A): 15,00 m; lo que hace una superficie total de 149,91 m^2.-
Lindando al NORTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; SUR: calle Primera Junta (ripio); ESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; OESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes.- 12 de mayo de 2020.-
Dra. Irma E. Obregon Torossi – Intendente
I: 29/05 – V:10/06

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 20-P/ Solar "E", S/DGC P/Lote 001. Según plano de mensura número 1517- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 15,00 m; (2-3): 29,86 m; (3-4): 15,00 m; (4-1): 29,42 m; lo que hace una superficie total de 444,42 m^2.-
Lindando al NORTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce En posesión de María José Cardozo; SUR: Lº S/M: Municipalidad de Sauce En posesión de Abelino Aranda; ESTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce; OESTE: calle R. de Escalada de San Martin (ripio).
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes.-12 de mayo de 2020.
Dra. Irma E. Obregon Torossi – Intendente
I: 29/05 – V:10/06

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº27-Grupo A (Fracción)- Grupo C s/ Catastro. Según plano de mensura número 1560- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):75,35 m; (B-C): 125,80 m; (C-D): 74,53 m; (D-A): 124,77 m; lo que hace una superficie total de 9.388,43 m^2.-
Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Mario René Silva; SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: calle Publica (tierra); OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes.- 12 de mayo de 2020.-
Dra. Irma E. Obregon Torossi – Intendente
I: 29/05 – V:10/06

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 42- P/ Solar "E", S/DGC P/Lote 006. Según plano de mensura número 927- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 15,00 m; (2-3): 58,00 m; (3-4): 15,00 m; (4-1): 58,00 m; lo que hace una superficie total de 869,99 m^2.-
Lindando al NORTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce En posesión de Hugo Oscar De Leon; SUR: Lº S/M: Municipalidad de Sauce En posesión de Ariel A. Flores; ESTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Martires O. Correo y en posesión de Luis Oscar Simonelli; OESTE: calle Córdoba (ripio).
En consecuencia sita y emplazca a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes.- 12 de mayo de 2020.
Dra. Irma E. Obregon Torossi – Intendente
I: 29/05 – V:10/06

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 72- Lote C y D (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1541- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 10,00 m; (B-C): 35,80 m; (C-D): 10,00 m; (D-A): 35,80 m; lo que hace una superficie total de 358,00 m^2.-
Lindando al NORTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Juan Carlos Reyna y Lº s/ Mra= Edgardo Luis López y Griselda Beatriz Iriarte; SUR: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Ángel Ernesto Benítez); ESTE: calle Pedro Ferre (Ripio); OESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Juan Carlos Reyna.
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes.- 26 de mayo de 2020.-
Dra. Irma E. Obregon Torossi – Intendente
I: 29/05 – V:10/06

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 58- P/ Solar "F", S/DGC P/Lote 8. Según plano de mensura número 1502- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 10,00 m; (2-3): 29,38 m; (3-4): 10,00 m; (4-1): 29,14 m; lo que hace una superficie total de 292,58 m^2.-
Lindando al NORTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce; SUR: calle 25 de Mayo (ripio); ESTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce; OESTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce.
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes.- 26 de mayo de 2020.
Dra. Irma E. Obregon Torossi – Intendente
I: 29/05 – V:10/06

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 52- P/ Solar "b", S/DGC. Según plano de mensura número 1508- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 10,00 m; (2-3): 4,34 m; (3-4): 53,39 m; (4-5): 10,00 m; (5-1): 57,41 m; lo que hace una superficie total de 580,25 m^2.-
Lindando al NORTE: calle Primera Junta (ripio); SUR: Lº S/M: Municipalidad de Sauce; ESTE: Lº S/M: Mauro Flores; OESTE: Lº s/ M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Bernarda Zabala.
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes.- 26 de mayo de 2020.
Dra. Irma E. Obregon Torossi – Intendente
I: 29/05 – V:10/06

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la

Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº07- lote 8 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1515- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:
Lote 1: (A-1):15,40 m; (1-2): 24,62 m; (2-D): 15,51 m; (D-A): 24,26 m; lo que hace una superficie total de 377,59 m^2.-
Lindando al NORTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; SUR: lote 2; ESTE: calle Cristóbal Colon (Ripio); OESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.
Lote 2: (1-B): 12,47 m; (B- C): 24,94 m; (C-2): 13,07 m; (1-2): 24,62 m; lo que hace una superficie total de 316,19 m^2.-
Lindando al NORTE: lote 1; SUR: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; ESTE: calle Cristóbal Colon (Ripio); OESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes.- 26 de mayo de 2020.-
Dra. Irma E. Obregon Torossi – Intendente
I: 29/05 – V:10/06

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº14 (Fracción) Grupo "C" s/ Catastro. Según plano de mensura número 1430- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):40,96 m; (B-C): 500,60 m; (C-D): 379,45 m; (D-E): 249,91 m; (E-F): 128,18 m; (F-G): 50,02 m; (G-H): 100,97 m; (H-I): 101,60 m; (I-J): 103,05 m; (J-A): 95,95 m; lo que hace una superficie total de 12ha, 72 a 02ca.-
Lindando al NORTE: calle Publica (ripio); SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en posesión de Salvador Galarza); ESTE: calle Publica- Acceso Sur (Pav. Asfaltico); OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en posesión de Salvador Galarza); Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce y calle Publica- Acceso Sur (Pav. Asfaltico).
En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Sauce, Ctes.- 26 de mayo de 2020.-
Dra. Irma E. Obregon Torossi – Intendente
I: 29/05 – V:10/06

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) dias que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 553 "Y", como Manzana 24, Parcela 3, conformado por los polígonos 1,4,3,2,1, del punto 1 al 4: cuarenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros (48,35mts), del punto 4 al 3: cuarenta y ocho metros con setenta centimetros (48,70mts), del punto 3 al 2: cuarenta y ocho metros con diez centimetros (48,10mts), y cerrando el polígono del punto 2 al 1: cuarenta y nueve metros con noventa centimetros (49,90mts), con una Superficie Total: de dos mil trescientos setenta y siete metros con treinta centímetros cuadrados (2377,30mts2). Linderos: al Norte: Carlos Dario Pasi, al Sur: calle Lavalle (tierra) al Este: Alfredo Gomez y Oeste: calle San Martin (tierra). Adrema: C1-72-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Beron de Astrada, Ctes, 02/06/2020.
Adrian Ausgusto Curi – Intendente
I: 09/06 – V: 14/07

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de su dominio, con arreglo al Articulo 235, inciso "f" del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6042 del Gobierno de la provincia de Corrientes, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 624 "Y", como Manzana numero veintisiete (27), Plaza Central "Genaro Beron de Astrada", conformado por los polígonos A,B,C,D,A del punto A al B: ochenta y nueve metros con veintinueve centimetros (89,29mts), del punto B al C: ochenta y nueve metros con noventa centimetros (89,90mts), , del punto C al D: ochenta y ocho metros con ochenta centimetros (88,80mts), y cerrando el polígono del punto D al A: ochenta y nueve metros con treinta centimetros (89,30mts),. Superficie Total: siete mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados, con treinta decimetros cuadrados (7.934,30mts2). Linderos: al Norte: calle Lavalle, al Sur: calle P. Sanchez, al Este: calle 9 de Julio, y al Oeste: calle 25 de Mayo. Adrema: C1-1043-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Beron de Astrada, Ctes, 02/06/2020.
Adrian Ausgusto Curi – Intendente
I: 09/06 – V: 14/07

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de su dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6042 del Gobierno de la provincia de Corrientes, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 630 "Y", como Manzana número Setenta y Cinco (75), Parcela sin número según catastro, conformado por los polígonos A,B,C,D,A del punto A al B: diecinueve metros con ochenta y cuatro (19,84mts), del punto B al C: treinta y ocho metros con cincuenta centimetros (38,50mts), del punto C al D: dieciséis metros con setenta centimetros (16,70mts), y cerrando el polígono del punto D al A: cuarenta y siete metros con treinta centimetros (47,30mts),. Superficie Total: Setecientos Dieciocho Metros Cuadrados con Cero Tres Decimetros cuadrados (718,03mts2). Linderos: al Norte: Marcos Aníbal Zacarías, al Sur: Carlos Zacarias (poseedor), al Este: Clara Gauna (poseedora), y al Oeste: calle 25 de Mayo (tierra). Adrema: C1-1046-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Beron de Astrada, Ctes, 02/06/2020.

Adrian Ausgusto Curi – Intendente

I: 09/06 – V: 14/07

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de su dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6042 del Gobierno de la provincia de Corrientes, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 611 "Y", conformado por polígonos irregulares, con una Superficie Total: Dos Hectáreas, Treinta y Un Áreas, Veintitrés Centiáreas (2 Has, 31 As, 23 Cas). Linderos: al Norte: Camino Publico (tierra), al Sur: Carlos Zacaría, al Este: Luis Esquivel (poseedor), y al Oeste: Sabino A. Miranda (poseedor). Adrema: C1-347-2. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Beron de Astrada, Ctes, 02/06/2020.

Adrian Ausgusto Curi – Intendente

I: 09/06 – V: 14/07

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 274 "Y", como Manzana 21, Parcela 3, constante de ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 mts) de frente y ocho metros con setenta y un centímetros (8,71 mts) de contrafrente, por cincuenta y seis metros con setenta centímetros (56,70 mts) de fondo y cincuenta y siete metros (57,00 mts) de contrafondo, con una superficie total de: cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con setenta y un centímetros cuadrados (488,71mts2). Linderos: al Norte: calle Alvear, al Sur: Ramon Miranda, al Este: Juan Curi, y al Oeste: Lote 2, 4, y 5. Adrema: C1-687-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Beron de Astrada, Ctes, 02/06/2020.

Adrian Ausgusto Curi – Intendente

I: 09/06 – V: 14/07

Municipalidad de Mburucuya

La Municipalidad de MBURUCUYA, Prov. de Corrientes, hace saber que por el término de diez (10) días de Publicación, Reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil, y ley 6042 art.172, el inmueble ubicado en la Manzana 42- cito entre calles Bartolomé Mitre, Madariaga, y calles públicas con Partida Inmobiliaria N° M1-2017-1, y un total de 3.820,87 M2, del ejido urbano, lindante: al Norte: Presunto terreno Municipal, al Sur: calle Bartolomé Mitre (tierra), al Este: calle Madariaga (tierra) y al Oeste: Presunto terreno municipal. Por lo que cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado. **Pablo Ezequiel Guastavino**

Ernesto Escobar

I: 09/06 V: 11/06

Municipalidad de Mburucuya

La Municipalidad de MBURUCUYA, Prov. de Corrientes, hace saber que por el término de diez (10) días de Publicación, Reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil, y ley 6042 art.172, el inmueble individualizado como Manzana F- parcela 1 - ubicada entre prolongación calle Gral. Las Heras, calle Gral Rodriguez, y Calles públicas, con Partida Inmobiliaria N° M1-1904-1, y un total de 12.662,16 M2, del ejido urbano, lindante: al Norte: prolongación Calle Gral. Rodriguez, Sur: Prolongación calle Las Heras . Este: calle pública (tierra) y Oeste: calle pública (tierra). Por lo que cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el

dominio municipal sobre el inmueble determinado.
Pablo Ezequiel Guastavino
Ernesto Escobar
I: 09/06 V: 11/06

Municipalidad de Mburucuya

La Municipalidad de MBURUCUYA, Prov. de Corrientes, hace saber que por el término de diez (10) días de Publicación, Reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil, y ley 6042 art.172, el inmueble individualizado como Manzana 155- ubicada entre calle Gral. Las Heras, prolongación calle Rivadavia y prolongación calle Gral. Lamadrid, con Partida Inmobiliaria N° M1-1752-1, y un total de 15.163,65 M2, del ejido urbano, lindante: al Norte: Calle Gral. Las Heras, Sur: Prolongación calle Gral. Lamadrid. Este: prolongación calle Rivadavia y Oeste: presunto terreno Municipal. Por lo que cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.
Pablo Ezequiel Guastavino
Ernesto Escobar
I: 09/06 V: 11/06

Sección General

Testimonios

Carrea Maderas S.R.L.

Instrumento: Contrato de Constitución de fecha 10/12/2019
Fecha de Constitución: 10/12/2019
Socios: el señor Carlos Alberto Carrea, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.654.628 C.U.I.T. 20-10654628-3 nacido el 13 de Junio de 1953, de 66 años de edad, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Av. Madariaga Nº 268 de esta ciudad; el señor Joaquín Matías Carrea, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.037.110 C.U.I.T. 20-25037110-2, nacido el 22 de Noviembre de 1975, de 44 años de edad, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Pago Largo 488 de esta ciudad ; la señora María Lía Carrea, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.718.237 C.U.I.T. 27-25718237-7, nacida el 4 de Enero de 1977, de 42 años de edad, doctora, casada, domiciliado en calle Pago Largo 336 de esta ciudad; la señora María Mercedes Carrea, argentina, Documento Nacional de Identidad número 31.210.077 C.U.I.T. 27-31210077-6, nacida el 23 de Septiembre de 1984, de 35 años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en calle Malvinas Argentinas 834 de esta ciudad y el señor Carlos Nicolás Carrea, argentino, Documento Nacional de Identidad número 40.983.030 C.U.I.T. 20-40983030-8, nacido el 12 de Febrero de 1998, de 21 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en calle Alvear 717 de esta ciudad, mayores de edad, capaces y hábiles para este acto
Denominación: Carrea Maderas Sociedad de Responsabilidad Limitada. -
Domicilio: Legal en la calle Av. Madariaga Nº 268 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes. -
Plazo de Duración: Treinta (99) años, a partir de la fecha de su constitución. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros u otras sociedades o en forma que lo considere conveniente, las siguientes actividades: A) Industrial: la producción y comercialización de productos derivados de la madera, pudiendo además dedicarse a operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, como a su vez tomar representaciones comerciales e inclusive, proceder a la industrialización y comercialización. B) Comercial: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, financiación y permuta de artículos de pinturas y todo tipo de productos para el tratamiento de la madera, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos.
Capital e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00) dividido en Seiscientas (600) cuotas de Pesos Mil ($1000,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Las cuotas serán suscriptas por los socios en su totalidad en las siguientes proporciones: el señor Carlos Alberto Carrea cuatrocientas ochenta (480) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una; el señor Joaquin Matias Carrea treinta (30) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una; el señor Carlos Nicolas Carrea treinta (30) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una; la señora María Lía Carrea treinta (30) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una y la señora María Mercedes Carrea treinta (30) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) valor nominal cada una. Los socios suscriben la totalidad del capital e integran en un 25 por ciento (25,00 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años desde la fecha.
Administración y Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Joaquin Matias Carrea, teniendo a su cargo la representación legal y el uso de la firma. Durará en su cargo por el término que duración de la sociedad, en consecuencia, podrá realizar todos los actos y contratos para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994)
Ejercicio Social: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año. -
Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el término

de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N° 221-4760-19 Caratulado CARREA MADERAS S.R.L. S/ Insc. De Constitución Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 20-01-2019

Dr. Juan Carlos Noya

I:09/06 – V: 09/06

25 de MAYO S.R.L.

Forma de Constitución: Por instrumento Privado

Carátula: "25 DE MAYO S.R.L." S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES".-

Lugar y Fecha: Corrientes a los 29/05/2020.-

Nombre del Cedente: el señor Jorge Felix Gomez, Documento Nacional de Identidad número 4.786.898, Nacido el día 11 de Diciembre de 1928, casado de sus primeras nupcias de la señora Maria Antonieta Danuzzo, domiciliado en calle 9 de julio 850, de esta ciudad.-

Nombre de los Cesionarios: el señor Sr. Martin Felix Gomez Danuzzo, argentino, casado, comerciante, DNI 23.076.536 de 45 años de edad con domicilio constituido en la calle Entre Ríos 1362 de esta ciudad de Corrientes; Sr. Hernan Felix Gomez Danuzzo argentino, casado, comerciante, DNI 17.147.470 con domicilio constituido en la calle San Juan 547 de esta ciudad de Corrientes; Sra. Maria Antonieta Gomez Danuzzo De Botello, argentina, casada, comerciante, de 59 años de edad, DNI 13.905.771 con domicilio constituido en la calle Rivadavia 1357 de esta ciudad de Corrientes; Sr. Feliz Maria Gomez Danuzzo, argentino, soltero, comerciante, de 57 años DNI 14.662.630 con domicilio constituido en la calle 9 de julio 850 de esta ciudad de Corrientes.-

Objeto de la Cesión: El señor Sr. Jorge Felix Gomez, dice que por este acto notarial Cede Y Transfiere a favor del señor Martin Felix Gomez Danuzzo, la cantidad de novecientos noventa y seis (969) cuotas sociales de valor nominal cada una de ellas pesos quinientos $500; Sr. Hernan Felix Gomez Danuzzo, la cantidad de novecientos sesenta y siete (967) cuotas sociales de valor nominal cada una de ellas pesos quinientos $500; a la Sra. Maria Antonieta Gomez Danuzzo De Botello, la cantidad de novecientos sesenta y siete (967) cuotas sociales de valor nominal cada una de ellas pesos quinientos $500; Sr. Feliz Maria Gomez Danuzzo la cantidad de novecientos sesenta y siete (967) cuotas sociales de valor nominal cada una de ellas pesos quinientos $500.-25 De Mayo S.R.L..- La cesión se realiza Gratuitamente.-

Luego de la cesión los socios deciden modificar la Cláusula Quinta del Contrato social quedando redactado de la siguiente manera "Quinta: el Capital Social es de $ 3.710.026,38 (pesos tres millones setecientos diez mil veintiséis con treinta y ocho centavos) dividido en 7420 (siete mil cuatrocientos veinte) cuotas iguales cuyo valor nominal de cada una de ellas es de pesos quinientos $500. Suscriptas en su totalidad conforme al siguiente detalle: Martin Felix Gomez Danuzzo suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales por un importe de treinta y siete mil quinientos pesos ($37.500) que representan el 1,01% (uno con cero uno por ciento) del Capital Social, el Sr. Hernan Felix Gomez Danuzzo, suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales por un importe de treinta y siete mil quinientos pesos ($37.500) que representan el 1,01% (uno con cero uno por ciento) del Capital Social, LA Sra. Maria Antonieta Gomez Danuzzo De Botello suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales por un importe de treinta y siete mil quinientos pesos ($37.500) que representan el 1,01% (uno con cero uno por ciento) del Capital Social, EL Sr. Felix Maria Gomez Danuzzo suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales por un importe de treinta y siete mil quinientos pesos ($37.500) que representan el 1,01% (uno con cero uno por ciento) del Capital Social, y la Sra. Maria Antonieta Danuzzo suscribe tres mil quinientos cincuenta (3550) cuotas sociales por un importe de un millón setecientos setenta y cinco ($ 1.775,000). Organo De Administracion: designan como Gerente al señor Jorge Felix Gomez, Documento Nacional de Identidad número 4.786.898, y a la Sra. Maria Antonieta Danuzzo, Documento Nacional de Identidad número 4.151.335 por el tiempo que dure la sociedad.-

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N° 221-0715/2020 Caratulado 25 DE MAYO S.R.L S/Cesión de Cuotas Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 05-06-2020

Dr. Juan Carlos Noya

I: 09/06 – V: 09/06

25 de Mayo S.R.L.

Forma de Constitución: Por instrumento Privado.-

Carátula: "25 DE MAYO S.R.L." S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES".-

Lugar y Fecha: Corrientes a los 29/05/2020.-

Nombre del Cedente: señores Sr. Martin Felix Gomez Danuzzo, argentino, casado, comerciante, DNI 23.076.536 de 45 años de edad con domicilio constituido en la calle Entre Ríos 1362 de esta ciudad de Corrientes; Sr. Hernan Felix Gomez Danuzzo argentino, casado, comerciante, DNI 17.147.470 con domicilio constituido en la calle San Juan 547 de esta ciudad de Corrientes; Sra. Maria Antonieta Gomez Danuzzo De Botello, argentina, casada, comerciante, de 59 años de edad, DNI 13.905.771 con domicilio constituido en la calle Rivadavia 1357 de esta ciudad de Corrientes; Sr. Feliz Maria Gomez Danuzzo, argentino, soltero, comerciante, de 57 años DNI 14.662.630 con domicilio constituido en la calle 9 de julio 850 de esta ciudad de Corrientes-

Nombre de los Cesionarios: Maria Antomieta Danuzzo, D.N.I. 4.151.335.(C.U.I.L. (27-4151335-2)de 79 años de edad nacida el 21 de agosto de 1940, de profesión empresaria, domiciliada en la calle 9 de julio 850 de esta ciudad.-

Objeto de la Cesión: Los señores Martin Felix Gomez Danuzzo, Sr. Hernan Felix Gomez Danuzzo; Sra. Maria Antonieta Gomez Danuzzo De Botello, Sr. Feliz Maria Gomez Danuzzo, en su carácter de socios titulares Ceden

Y Tranfieren En Forma Gratuita a la señora Maria Antonieta Danuzzo, en la siguiente proporción, el señor Martin Felix Gomez Danuzzo, ochocientos noventa y cuatro cuotas sociales, de valor nominal cada una de ellas pesos quinientos $ 500, Sr. Hernan Felix Gomez Danuzzo, ochocientas noventa y dos cuotas sociales, de valor nominal cada una de ellas pesos quinientos $ 500; Sra. Maria Antonieta Gomez Danuzzo De Botello, ochocientas noventa y dos cuotas sociales, de valor nominal cada una de ellas pesos quinientos $ 500; Sr. Feliz Maria Gomez Danuzzo, ochocientas noventa y dos cuotas sociales, de valor nominal cada una de ellas pesos quinientos $ 500;-25 DE MAYO S.R.L..- La cesión se realiza Gratuitamente.-

Luego de la cesión los socios deciden modificar la Cláusula Quinta del Contrato social quedando redactado de la siguiente manera "Quinta: el Capital Social es de $ 3.710.026,38 (pesos tres millones setecientos diez mil veintiséis con treinta y ocho centavos) dividido en 7420 (siete mil cuatrocientos veinte) cuotas iguales cuyo valor nominal de cada una de ellas es de pesos quinientos $500. Suscriptas en su totalidad conforme al siguiente detalle: Martin Felix Gomez Danuzzo suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales por un importe de treinta y siete mil quinientos pesos ($37.500) que representan el 1,01% (uno con cero uno por ciento) del Capital Social, el Sr. Hernan Felix Gomez Danuzzo, suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales por un importe de treinta y siete mil quinientos pesos ($37.500) que representan el 1,01% (uno con cero uno por ciento) del Capital Social, LA Sra. Maria Antonieta Gomez Danuzzo De Botello suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales por un importe de treinta y siete mil quinientos pesos ($37.500) que representan el 1,01% (uno con cero uno por ciento) del Capital Social, El Sr. Felix Maria Gomez Danuzzo suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales por un importe de treinta y siete mil quinientos pesos ($37.500) que representan el 1,01% (uno con cero uno por ciento) del Capital Social, y la Sra. Maria Antonieta Danuzzo suscribe siete mil ciento veinte (7120) cuotas sociales por un importe de tres millones quinientos sesenta mil veintiséis con treinta y ocho centavos) ($3.560.026,38) que representan el 95,96% (noventa y cinco con noventa y seis por ciento) del Capital Social. Organo De Administracion: designan como Gerentes al señor Jorge Felix Gomez, Documento Nacional de Identidad número 4.786.898, y a la Sra. Maria Antonieta Danuzzo, Documento Nacional de Identidad número 4.151.335 por el tiempo que dure la sociedad.-

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N° 221-0716/20 Caratulado 25 DE MAYO S.R.L S/Cesion de Cuotas Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 09-06-2020

Dr. Juan Carlos Noya

I: 09/06 – V: 09/06

INFORMATICA DATA 2000 SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29/05/2020. 1.- SERGIO MARIO LUCHINI, 66 años, Viudo/a, Argentina, Bioquimico, calle Salta, nro. 2071, Rosario, provincia Santa Fe, DNI 10766912, CUIT 20107669125; PABLO NICOLAS LUCHINI, 28 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Salta, nro. 1765, piso 4, depto. F, Rosario, provincia Santa Fe, DNI 36007885, CUIT 20360078850; y 2.- "INFORMATICA DATA 2000 SAS". 3.- Calle Espana 1051, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- $ 33750, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SERGIO MARIO LUCHINI: 56000 acciones; PABLO NICOLAS LUCHINI: 14000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SERGIO MARIO LUCHINI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PABLO NICOLAS LUCHINI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-00319/2020. Caratulado: INFORMATICA DATA 2000. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 09/06 – V: 09/06

INGENIERIA M&F SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02/06/2020. 1.- MAXIMILIANO FABIAN BONDESANI ATAMAÑUK, 29 años, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Electromecánico, calle Paraje Fortuna, nro. 01, Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 35436318, CUIT 20354363187; HUGO FABRIZIO CLOSSA ATAMANUK, 27 años, Soltero/a, Argentina, Técnico Electromecánico y Profesor de Educación Secundaria en Física, calle Jorge Areta, nro. 305, Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 37328639, CUIT 20373286398; y 2.- "INGENIERIA M&F SAS". 3.- Calle Juan Pujol 415, Ciudad Monte Caseros. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- $ 33750, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MAXIMILIANO FABIAN BONDESANI ATAMAÑUK: 16875 acciones; HUGO FABRIZIO CLOSSA ATAMANUK: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAXIMILIANO FABIAN BONDESANI ATAMAÑUK con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: HUGO FABRIZIO CLOSSA ATAMANUK, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-00320/2020. Caratulado: INGENIERIA M&F. S/Insc. de

Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 09/06 – V: 09/06

FERRETERIA SUMO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14/05/2020. 1.- FACUNDO BENITEZ MORETTI, 34 años, Casado/a, Argentina, comerciante, calle ushuaia, nro. 1820, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31848386, CUIT 20318483869; EMILIANO LUIS AUDISIO, 35 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle Adolfo Mors casa, nro. 157, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31091708, CUIT 20310917088; y 2.- "FERRETERIA SUMO SAS". 3.- Calle Av. Cazadores Correntinos 4121, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 33750, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FACUNDO BENITEZ MORETTI: 16875 acciones; EMILIANO LUIS AUDISIO: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FACUNDO BENITEZ MORETTI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: EMILIANO LUIS AUDISIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-00321/2020. Caratulado: FERRETERIA SUMO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 09/06 – V: 09/06

COCHERIA SANTA ROSA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09/03/2020. 1.- ALEJANDRO IVAN AZAR, 38 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Ruta Nacional Nro.118 Km., nro. 63, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 28819152, CUIT 20288191523; MAURICIO DAVID AZAR, 35 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Juan Domingo Peron s/nro, nro. 0, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 31278976, CUIT 20312789761; y 2.- "COCHERIA SANTA ROSA SAS". 3.- Calle RUTA NACIONAL NRO. 118 KM 63, Ciudad Santa Rosa. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 33750, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ALEJANDRO IVAN AZAR: 16875 acciones; MAURICIO DAVID AZAR: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RUTH MARIANA NIZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALEJANDRO IVAN AZAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-00323/2020. Caratulado: COCHERIA SANTA ROSA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 09/06 – V: 09/06

LOMITOP SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 26/02/2020. 1.- MAXIMILIANO ARIEL GONZALEZ, 41 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle 270 VIV MZ A Bº GUEMES, nro. 3, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27358008, CUIT 20273580086; CRISTIAN DAMIAN KOLLY, 32 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle URUNDAY, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 33636524, CUIT 20336365245; ERNESTO DAVID KOLLY, 37 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle CALLEJON OJEDA, nro. 0, San Cosme, provincia Corrientes, DNI 30102980, CUIT 20301029803; y 2.- "LOMITOP SAS". 3.- Calle CAZADORES CORRENTINOS 3070, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 33750, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MAXIMILIANO ARIEL GONZALEZ: 11252 acciones; CRISTIAN DAMIAN KOLLY: 11249 acciones; ERNESTO DAVID KOLLY: 11249 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAXIMILIANO ARIEL GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTIAN DAMIAN KOLLY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-00322/2020. Caratulado: LOMITOP. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 09/06 – V: 09/06

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar